



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4M6I 6L6I 4D3K 5R4P 07MT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I016V	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/68

ANUNCIO

Convocatoria:	XII Edición de los Premios Iniciativa
Nº Expediente:	USB/2021/68
Trámite:	Resolución de concesión

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 19 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

Asunto: Expediente de concesión y pago XII Edición de los Premios Iniciativa

Dada cuenta del fallo del Comité Evaluador en relación a la “XII Edición de los Premios Iniciativa 2021” organizado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en el que son de tener en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero.- Por parte del área de Desarrollo Empresarial y Comercio se propone convocar la XII Edición de los Premios Iniciativa, cuya concesión de premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, habiéndose autorizado el gasto correspondiente para dar cobertura de los premios económicos por cuantía de 7.000 euros, cargo a la aplicación 62.4331.47900, del Presupuesto 2021, mediante resolución de fecha 26 de marzo de 2021 del Concejal Delegado de Economía e Innovación(N ° Operación 220210005889)

Segundo.- Por Resolución de fecha 29 de mayo de 2021 del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 , se aprobó la publicación de la aprobación de la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios de la presente edición con la correspondiente publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, (B.O.C.M Nº 138 de fecha 11/06/2021), así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Tercero. - En dicha resolución se fija que el plazo presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el 31 de julio de 2021 inclusive.

Dentro del plazo establecido, se presentaron 13 solicitudes de inscripción para participar en la presente edición resultando 12 admitidas y 1 excluida (por solicitar la participación como empresa de reciente creación y además como proyecto)

Cuarto. - Mediante Resolución del Concejal delegado de Economía e Innovación de fecha 15/09/2021 se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en la presente edición de los Premios Iniciativa,

Quinto. - Una vez examinada la totalidad de la documentación presentada, y no siendo necesario practicar ningún requerimiento de documentación, resultan 12 candidaturas admitidas 1 excluida (por solicitar la participación como empresa de reciente creación y además como proyecto)

Sexto. - El Comité Evaluador tuvo a bien reunirse en sesión celebrada el día 21/10/2021 y emitió el correspondiente fallo, según se refleja en el acta emitida por el Secretario del Comité que consta en el expediente.

Séptimo. - De conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la presente edición de los Premios Iniciativa, la entrega de Premios se organizará en acto público convocado a tal efecto, en el que se darán a conocer los Premiados comunicándose a los participantes a través de la página web municipal y del tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El formato de la entrega de premios (presencial / on line o mixto) será determinado por el Ayuntamiento en función de la mejor adecuación por motivos organizativos, de seguridad y accesibilidad.

Octavo. - Que consta en el expediente informe favorable de la unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Noveno. - El Concejal Delegado de Economía ha emitido propuesta de resolución

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Régimen Aplicable.

El régimen aplicable será el establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012), así como en las propias normas que rigen la concesión de premios de la presente edición aprobadas por la citada convocatoria.

Segundo. - Competencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con carácter específico en el artículo 10 de la convocatoria, aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente resolverá el procedimiento.

La resolución del procedimiento se notificará o se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4M6I 6L6I 4D3K 5R4P 07MT 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I016V	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/68

Tercero. - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios, según artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 letra g del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento, y a lo establecido en el artículo 23 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones. No obstante, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14/07/2021 se delegó en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, la solicitud, tramitación y concesión de subvenciones obtenidas y otorgadas.

Asimismo, en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 9 de julio de 2021, se delega en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

Primero. - Aprobar el fallo emitido por el Comité Evaluador de la XII Edición de los Premios Iniciativa y reflejado en la correspondiente acta emitida por el Secretario del citado Comité que consta en el expediente.:

Premio “Mejor Idea/Proyecto Empresarial”. Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura **HERRANZ & MOLERO**, consistente en un premio económico por importe de 2.000 euros

CIF: *8953****

RAZON SOCIAL: BEATRIZ EUGENIA HERRANZ CORDERO

Premio “Mejor Empresa de Reciente Creación” Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura **LUMIO SOLAR EAAS**, consistente en un premio económico por importe de 2.000 euros

CIF: B88639059

RAZON SOCIAL: SOLAR EAAS (Lumio)

Premio Especial “Mejor Idea/Proyecto Empresarial o Empresa de Reciente Creación” emprendida por jóvenes. Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura **SUNAPP** que consiste en un premio económico por importe de 1.000 euros

CIF: B05349972

RAZON SOCIAL: SUNAPP SL.

Premio Especial “ODS AGENDA 2020” . Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura **NIKARIT. OAN INTERNACIONAL** que consiste en un premio económico por importe de 1.000 euros

CIF: G87082129

RAZON SOCIAL: OAN International

Premio Especial “COVID-19” . Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura **MARTSEN STUDIO** que consiste en un premio económico por importe de 1.000 euros

CIF: *2236****

RAZON SOCIAL: MARTA ANDREA LARSEN MUNOZ

Segundo. –Conceder los premios de la XII Edición de los Premios Iniciativa, así como reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de cada uno de los siguientes beneficiarios:

Premio: Mejor Idea/Proyecto Empresarial

HERRANZ & MOLERO que consiste en un premio económico por importe de Importe: 2.000 euros.

Razón social: **BEATRIZ EUGENIA HERRANZ CORDERO**

NIF N°: *****8953****

Premio: Mejor Empresa de Reciente Creación

LUMIO SOLAR EAAS que consiste en un premio económico por importe de Importe: 2.000 euros.

Razón social. **SOLAR EAAS (Lumio)**

CIF: B88639059

Premio Especial “Mejor Idea/Proyecto Empresarial o Empresa de Reciente Creación” emprendida por jóvenes

SUNAPP que consiste en un premio económico por importe de Importe: 1.000 euros.

Razón social. **SUNAPP SL.**

CIF: B05349972

Premio Especial “ODS AGENDA 2020

NIKARIT. OAN INTERNACIONAL que consiste en un premio económico por importe de Importe: 1.000 euros

Razón social. **OAN International**

CIF: G87082129

Premio Especial “COVID-19

MARTSEN STUDIO que consiste en un premio económico por importe de Importe: 1.000 euros.

Razón social: MARTA ANDREA LARSEN MUNOZ

NIF: *2236****

Tercero. - Aprobar la siguiente lista de finalistas de candidaturas y en el caso de renuncia al premio en sus distintas modalidades por alguno de los beneficiarios, le sustituirá el siguiente de la lista en cada categoría y por el orden de prelación siguiente:

Finalistas de la “Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial”:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4M6I 6L6I 4D3K 5R4P 07MT 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I016V	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/68

- 1º.- MARTSEN STUDIO
- 2º.- EMPIEZO A CUIDARME

Finalistas de la “Modalidad Mejor Empresa de Reciente Creación”:

- 1.- INARI BIOTECH S.L.
- 2.- SPIQUER UNIVERSAL VIDEO, SL

Finalistas de la “Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial o Empresa de Reciente Creación emprendida por Jóvenes”:

- 1º.- LUMIO. SOLAR EAAS

Finalistas Premio Especial “ODS AGENDA 2020

- 1º.- FREE BY ALE
- 2º.- EL CABO DE VALENTINA

Finalistas Premio Especial “COVID-19” .

- 1º.- PRODUCTIVIDAD EN FEMENINO
- 2º.- EMPIEZO A CUIDARME

Cuarto. - Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://pozuelodealarcon.es>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL